

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República designa Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que por Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 de Organización del Poder Ejecutivo, se establece el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que los Ministros de Desarrollo Sostenible, de Trabajo y Sin Cartera Responsable de Asuntos Financieros, han renunciado a los cargos que desempeñaban.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Se designa a los siguientes ciudadanos Ministros Interinos de Estado:

MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Henry Oporto Castro

MINISTRO INTERINO DE TRABAJO

Guido Meruvía Gutiérrez

MINISTRO INTERINO SIN CARTERA RESPONSABLE DE SERVICIOS FINANCIEROS

René Sergio Pereira Sánchez Bustamante

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

FDO GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval